

EXENTA

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 839 DEL 2007, QUE
FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA
INTERNACIÓN DE AVES DE UN DÍA Y HUEVOS
FÉRTILES DE LAS ESPECIES QUE INDICA.**

SANTIAGO, 12 ABR 2010

N° 2174 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; DFL RRA. N° 16 de 1963, de Sanidad y Protección Animal; Decreto N° 16 de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, y los Acuerdos Anexos; entre ellos el de aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias; Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3138 de 1999 y 1150 de 2000, y las recomendaciones del Código de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

CONSIDERANDO

Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público encargado de adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de enfermedades que puedan afectar la salud animal;

Que es necesario incluir técnicas de vacunación de huevos fértiles "in ovo" y;

Que dado el sistema integrado de producción de genética aviar, es menester indispensable trazar el origen de los huevos fértiles o aves de un día.

RESUELVO

Modifícase la Resolución N°839 de 2007, de la siguiente forma:

1. En el punto 12 del capítulo IV del artículo 1; con el fin de certificar la vacunación tanto para polluelos de un día como para huevos, se debe eliminar la siguiente frase: "*si la exportación corresponde a polluelos de 1 día*".
2. Agréguese al numeral 12 del artículo 1, un párrafo con el siguiente texto: "*se debe incluir en la certificación la identificación de las granjas de origen*".
3. En el artículo 2 correspondiente a la certificación sanitaria en su sección IV, punto 2 "Del origen de las aves" se debe agregar un párrafo con el siguiente texto: "Los huevos y/o pollitos de un día provienen de las siguientes granjas:-----
-----"

4. En el artículo 2 correspondiente a la certificación sanitaria en su sección IV, punto 3 "De las condiciones de preembarque" el título del cuadro debe decir: "Los polluelos y/o los huevos fueron vacunados contra las siguientes enfermedades".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VÍCTOR VENEGAS VENEGAS
*
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

PAF/AER/JGM/GQC

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- División de Protección Pecuaria
- División de Asuntos Internacionales
- Direcciones Regionales SAG.
- Unidad de Comunicaciones y Prensa
- Of. Partes

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO / SAG

Dirección Nacional. Avenida Presidente Balmes 140, piso 8, Santiago.
Fonos: 345 1101 / Fax. 345 1102. E-mail: dimac@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

